



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO DE OCCIDENTE
EJECUTADO: INGENIERIA CASTRO CANTILLO S.A.S.
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00334-00

En atención a la solicitud del señor VICTOR JULIO JAIMES TORRES, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, en la cual solicita se decrete las medidas cautelares de embargo y secuestro de los dineros y acciones que tengan los demandados en el BANCO FALABELLA de esta ciudad y de igual forma solicita que se elaboren los oficios a las demás entidades financieras respecto a la medida cautelar decretada en auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018).

En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros, cuentas de ahorro, cuentas corrientes y CDT que tengan o llegare a tener los demandados INGENIERIA CASTRO CANTILLO S.A.S, identificada con el Nit. 900.439.831-4, I CASTRO CANTILLOINGENIEROS S. EN C., identificada con el Nit. 900.235.355-3, IDALIDES DE JESÚS CASTRO CANTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.163.326, en el BANCO FALABELLA de esta ciudad. Límitese la medida hasta la suma de SEISCIENTOS VEINTIUNO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$621.799.240,00), y dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 4º del artículo 593 del C.G.P., constituyendo un certificado de depósito y ponerlo a disposición del juez competente dentro de los tres (03) días siguientes al recibido de la presente comunicación en la cuenta de depósitos judiciales No. 200012031005 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee622269839e3f94a1286443f71c26be57b97346e15504024d26f32bfbb43d91

Documento generado en 13/05/2022 04:36:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**